

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24
PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 25-06-2019

SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ A ACEPTAR EL USUFRUCTO DE UNA PORCIÓN DE UNA FINCA INSCRITA A FAVOR DE BIENES COLÓN-MIRANDA INC., LOCALIZADA EN EL BARRIO LLANOS DE AIBONITO, PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE DESTINAR LA MISMA PARA EL PROYECTO DE BICICLETAS AIBONITO MTB & XC TRAIL; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE AIBONITO, PUERTO RICO A ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE TERCEROS PUEDAN SUFRIR EN LOS PREDIOS DE TERRENO CEDIDOS POR BIENES COLÓN MIRANDA, INC., Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito, a través del Departamento de Recreación, Deportes y Salud Física, se propone desarrollar una ruta para ser utilizada por ciclistas y corredores, la cual ha sido denominada como: AIBONITO MTB & XC TRAIL.

POR CUANTO: La ruta diseñada por el Municipio Autónomo de Aibonito, para el AIBONITO MTB & XC TRAIL ocuparía un predio de terreno inscrito a favor de Bienes Colón Miranda, Inc., que dicha empresa está dispuesta a ceder en usufructo al Municipio.

POR CUANTO: La descripción de la finca inscrita a nombre de Bienes Colón-Miranda, Inc. es la siguiente:

"RUSTICA: Barrio Llanos de Aibonito, Solar, Cabida 23,228.64 merros cuadrados. Linderos: Norte: con parcela Núm. 5. Sur: con parcela Núm. 1. Este, con una quebrada. Oeste, con un camino privado de finca de Sucesión J. Serralles. Es segregación de la finca 1731, inscrita al Folio 115 del Tomo 42 de Aibonito." Catastro: 297-076-174-02.

POR CUANTO: El predio de terreno que se propone ceder en usufructo al Municipio la empresa Bienes Colón-Miranda, Inc. es el que se describe en el plano que se adjunta con la presente Ordenanza.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone lo siguiente:

"§ 4051. Poderes

Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- (i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

POR CUANTO: El Artículo 3.009, Inciso (i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone lo siguiente:

“§ 4109. Facultades, deberes y funciones generales

El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.”

POR TANTO: Ordénese a la legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

SECCIÓN 1ERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito a aceptar y recibir la cesión o donación de un predio de terreno inscrito a favor de la empresa Bienes Colón-Miranda, Inc., según descrito en esta Ordenanza, con el propósito de dedicar el mismo a la ruta de bicicletas y corredores del Programa AIBONITO MTB & XC TRAIL del Departamento de Recreación, Deportes y Salud Física del Municipio Autónomo de Aibonito.

SECCIÓN 2DA. Se autoriza al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, a comparecer en escritura pública en representación del Municipio de Aibonito a ser otorgada ante Notario Público para aceptar las donaciones de terrenos procedan según indicado en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3ERA. Se autoriza al Director de Finanzas a adquirir una póliza de responsabilidad pública que cubra los daños que terceros puedan sufrir en los predios de terreno cedidos por Bienes Colón Miranda, Inc.

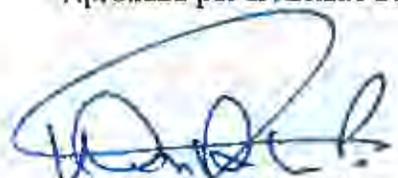
SECCIÓN 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 24 de junio de 2019.


Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 25 de junio de 2019.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

AIBONITO MTB & XC TRAIL

Finca Municipal

Finca Usufructo



CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 24, Serie 2018-2019, adoptada en Sesión Ordinaria el 24 de junio de 2019, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ A ACEPTAR EL USUFRUCTO DE UNA PORCIÓN DE UNA FINCA INSCRITA A FAVOR DE BIENES COLÓN-MIRANDA INC., LOCALIZADA EN EL BARRIO LLANOS DE AIBONITO, PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE DESTINAR LA MISMA PARA EL PROYECTO DE BICICLETAS AIBONITO MTB & XC TRAIL; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE AIBONITO, PUERTO RICO A ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA QUE CUBRA LOS DAÑOS QUE TERCEROS PUEDAN SUFRIR EN LOS PREDIOS DE TERRENO CEDIDOS POR BIENES COLÓN MIRANDA, INC.; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Peter Mattina Canales
Hon. José A. Veguilla Cartagena

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Tomás Alvarado Colón

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 25 de junio de 2019.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 25 de junio de 2019.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal